

NÚMERO 2.665

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)*Aprobación provisional modificación tasa piscina municipal*

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2020 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscina municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodevalderrubio.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valderrubio, 2 de julio de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio García Ramos.

NÚMERO 2.666

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)*Cuenta general ejercicio 2019*

EDICTO

D. Manuel Sánchez Mesa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle de Zalabí, Granada,

INFORMO: Habiendo sido dictaminadas favorablemente las cuenta general del Presupuesto de este Ayuntamiento referidas al año 2019, por la Comisión Especial de Cuenta, en sesión celebrada el 06/07/2020, con todos sus documentos justificantes en atención al artículo 212.3 del Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en materia de cierre y liquidación presupuestos, se expone a información pública por plazo de 23 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Valle del Zalabí, 6 de julio de 2020.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 2.667

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)*Ordenanza reguladora de aplicación agrícola de lodos procedentes*

EDICTO

D. Manuel Sánchez Mesa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle de Zalabí, Granada,

HAGO SABER: Que el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 06/07/2020 ha aprobado inicialmente la ordenanza reguladora de aplicación agrícola de lodos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales (E.D.A.R.) y purines de explotaciones agrícolas que regirá en el municipio de Valle del Zalabí. Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Valle del Zalabí, 6 de julio de 2020.-El Alcalde.

NÚMERO 2.668

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)*Modificación ordenanza ornato*

EDICTO

D. Manuel Sánchez Mesa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle de Zalabí, Granada,

HAGO SABER: Que el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 06/07/2020 ha aprobado inicialmente la modificación de la ordenanza municipal de ornato público en el municipio de Valle del Zalabí. Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valle del Zalabí, 6 de julio de 2020.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 2.672

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

Proyecto de actuación en polígono 19, parcela 120

EDICTO

D. Manuel Sánchez Mesa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, Granada,

HAGO SABER: Que el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 06/07/2020 ha aprobado definitivamente el Proyecto de Actuación, de Punto de recarga para vehículos en complejo turístico rural. Promotor: TIOTOBAS, S.L. ubicado en Polígono 19, Parcela 120, con Referencia Catastral 18059A019001200000RW, t.m. de Valle del Zalabí.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido artículo 43.1.e) de la LOUA.

Valle del Zalabí, 6 de julio de 2020. El Alcalde. Fdo.: Manuel Sánchez Mesa.

NÚMERO 2.673

AYUNTAMIENTO DE DEL ZALABÍ (Granada)

Modificación de las tarifas por el servicio de abastecimiento domiciliario

EDICTO

D. Manuel Sánchez Mesa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, Granada,

HAGO SABER: Que el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 27/02/2020 ha aprobado inicialmente la ha aprobado inicialmente la Modificación de las Tarifas por el Servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, en el Municipio de Valle del Zalabí. La modificación afecta, a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Distribución de Aguas, artículo 3, publicada en el BOP, n. 6 de fecha 13/01/2004 y a la Ordenanza reguladora del Servicio de abastecimiento domiciliario, publicada en el BOP n. 56 de fecha 21/03/2012, TÍTULO X. MODIFICACIÓN DE TARIFAS. ARTÍCULO 37. Modificación de Tarifas. en el Municipio de Valle del Zalabí, Granada, habiendo estado expuesta al público tanto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 46, de fecha 10/03/2020, así como en el Tablón de anuncios de esta Corporación durante el plazo de treinta días a efectos de que por los interesados se pudieran presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, sin

que durante el referido plazo haya habido reclamación alguna, se eleva automáticamente a definitivo el referido acuerdo de aprobación provisional de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, procediéndose a publicare íntegramente.

Así mismo en base al art. 19.1 del referido acuerdo cuerpo legal, contra la aprobación definitiva de la presente ordenanza fiscal los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos que prevé la Ley reguladora de la Jurisdicción.

TARIFAS:

A. Cuota Fija Abastecimiento

- Uso Doméstico: 7,25 euros/abonado/Trimestre

- Uso Comercial o industrial: 12,08 euros abonado/Trimestre

- Otros Usos: 12,08 euros/abonado/Trimestre

B. Cuota Variable Abastecimiento

Uso Doméstico:

1º. Bloque (0,00-21 m3/Trimestre) 0,37 euros/m3

2º. Bloque (22-39 m3/Trimestre) 0,73 euros/m3

3º. Bloque (40-60 m3/Trimestre) 1,16 euros/m3

4º. Bloque (más de 60m3/Trimestre) 1,64 euros/m3

Uso Comercial o Industrial:

1º. Bloque (0,00-30 m3/Trimestre) 0,43 euros/m3

2º. Bloque (más de m3/Trimestre) 0,68 euros/m3

C. Cuota Fija Saneamiento

Uso doméstico 6,04 euros/abonado/Trimestre

Uso Comercio al o Industrial 8,05 euros/abonado/Trimestre

D. Cuota Variable Saneamiento

Uso doméstico

Bloque único 0,26 euros/m3

Uso Comercial o Industrial

Bloque único 0,27 euros/m3

E. Cuota Fija Depuración

Uso Doméstico 4,03 euros/abonado/Trimestre.

Uso Industrial 4,03 euros/abonado/Trimestre.

F. Cuota Variable Depuración

- Uso Doméstico:

Bloque único 0,30 euros/m3

- Uso Comercial o industrial:

Bloque único 0,30 euros/m3

Valle del Zalabí, 8 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Sánchez Mesa.

NÚMERO 2.674

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

Exps. modificación presupuesto nº 06/2020

EDICTO

D. Manuel Sánchez Mesa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, Granada,

NÚMERO 2.677

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)*Exps. modificación presupuesto n. 08/2020*

EDICTO

D. Manuel Sánchez Mesa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, Granada,

HAGO SABER: En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículo 169 y 177 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones los expedientes de modificación de crédito número 08/2020 del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2020, aprobados inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 06/07/2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamación con arreglo a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclame: Pleno:

Valle del Zalabí, 6 de julio de 2020.- El Alcalde, fdo.: Manuel Sánchez Mesa.

NÚMERO 2.678

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)*Exps. modificación presupuesto nº 11/2020*

EDICTO

D. Manuel Sánchez Mesa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, Granada,

HAGO SABER: En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículo 169 y 177 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones los expedientes de modificación de crédito número 11/2020 del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2020, aprobados inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 06/07/2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, po-

HAGO SABER: En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículo 169 y 177 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones los expedientes de modificación de crédito número 06/2020 del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2020, aprobados inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 06/07/2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamación con arreglo a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclame: Pleno:

Valle del Zalabí, 6 de julio de 2020.- El Alcalde, fdo.: Manuel Sánchez Mesa.

NÚMERO 2.676

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)*Exps. modificación presupuesto nº 07/2020*

EDICTO

D. Manuel Sánchez Mesa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, Granada,

HAGO SABER: En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículo 169 y 177 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones los expedientes de modificación de crédito número 07/2020 del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2020, aprobados inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 06/07/2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamación con arreglo a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclame: Pleno:

Valle del Zalabí, 6 de julio de 2020.- El Alcalde, fdo.: Manuel Sánchez Mesa.

drán presentar reclamación con arreglo a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclame: Pleno:

Valle del Zalabí, 6 de julio de 2020.- El Alcalde, fdo.: Manuel Sánchez Mesa.

NÚMERO 2.650

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)

Aprobación padrón de tasa de cementerio

EDICTO

D. Francisco Gutiérrez Bautista, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada)

HACE SABER: Que mediante resolución de Alcaldía de fecha 7/7/2020, se procedió a la aprobación del siguiente padrón, que a continuación se relaciona:

- Padrón correspondiente al periodo impositivo anual 2020, de tasa de Cementerio, por importe de 8.120,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del T.R.L.R.H.C., aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo podrá interponerse ante dicho órgano, el recurso de reposición a que se refiera el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Base del Régimen Local, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, previo a recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Vélez de Benaudalla, a 8 de julio de 2020.- El Alcalde, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 2.736

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

Aprobación inicial expte. 1658/2020 de modificación presupuestaria

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente 1658/2020 de modificación presupuestaria por crédito extraordinario.

Aprobado inicialmente dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villa de Otura, a 10 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 2.690

CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS

Extracto de resolución, de la Dirección General del Consorcio Fernando de los Ríos, por la que se modifica la resolución de 24 de octubre de 2019, por la que se convocan para el año 2019 la concesión de subvenciones para centros de acceso público a internet en la provincia de Granada

EDICTO

BDNS (Identif.): 479117

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/479117>)

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 24 de octubre de 2019 se dicta resolución, de la Dirección General del Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía "Fernando de los Ríos" por la que se convocan para el año 2019 la concesión de subvenciones para centros de acceso público a internet al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para adoptar esta resolución la Dirección General del Consorcio Fernando de los Ríos conforme a las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Rector celebrado el día 20 de diciembre de 2010.

RESUELVO

Primero.- MODIFICAR el Resuelve Octavo de la referenciada resolución de 24 de octubre de 2019, quedando redactados en los siguientes términos:

Octavo. Secuencia de pago.

La secuencia de pago de la subvención se hará efectiva:

Tras la justificación, por parte del beneficiario, de la subvención, se materializara un pago correspondiente al 100% del importe total subvencionado.

Desde el 1 de enero del 2020 hasta el 29 febrero de 2020, los beneficiarios deberán justificar el 100% del total del proyecto,

Segundo.- La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Granada, 8 de julio de 2020.- El Director General del Consorcio Fernando de los Ríos.

NÚMERO 2.611

COMUNIDAD DE REGANTES "SAN MARCOS" FREILA

*Convocatoria asamblea general comuneros Sector II
"Llano de Guadix"*

EDICTO

D. Miguel Sánchez Coca, Presidente de la Comunidad de Regantes San Marcos de Freila (Granada),

HACE SABER: Por medio de anuncio se convoca junta general, de carácter ordinario, de la Comunidad de Regantes San Marcos de Freila Sector II "Llano de Guadix", que se celebrará en el Edificio de Usos Múltiples de Freila, el martes día 11 de agosto de 2020, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 en segunda convocatoria, para tratar los puntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Elección de propietarios para la Constitución de un Jurado de Riegos.
3. Información del estado en que se encuentra el proceso de Compra-Venta del terreno donde se encuentra ubicada la Balsa de Calle Llana.
4. Información y aprobación o no aprobación, según se decida en la Asamblea, de realizar las obras de elevación de aguas desde el Pantano del Negratín, de forma conjunta Sector II Llano de Guadix y Llano de Fazares.
5. Ruegos y preguntas.

Freila, 2 de julio de 2020.-El Presidente, fdo.: Miguel Sánchez Coca. ■